



GESTION DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-04
Versión: 04

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Fecha: 26/09/2023

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 04 2M de 2024

PROCESO No: SS24M-487

San José de Cúcuta, 31 de enero de 2024

Señores:

MEDICAL L & C GROUP SAS

NIT: 901500122-4

Rep. Legal LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ

C.C. 1.094.835.492 de Villa del Rosario

Calle 4N No. 7E – 66 Barrio Los Pinos

Medicalcgroups@gmail.com

3118534254

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la COMPRA DE CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIOS PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL LABORATORIO CLINICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD, publicados en la página web: www.imsalud.gov.co

1. ESPECIFICACIONES

El contratista MEDICAL L & C GROUP SAS deberá cumplir con la COMPRA DE CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIOS PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL LABORATORIO CLINICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD, conforme a la cotización presentada;

COMPRA DE CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIOS PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL LABORATORIO CLINICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MEDICAL GROUP LC				OBSERVACIONES
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	166002.406	CENTRIFUGA Centrifuga de mesa con rotor y portatubos. Pantalla digital con visualización de: indicador de tiempo e indicador de rpm Sistema de control digital. Ruido menor a 60 dB Capacidad mínima de 32 tubos con rotor para tubos de mínimo 15 ml Control de velocidad de rotación (Máximo 6000 rpm) Control de tiempo desde 0 min a >= 90 min Control dual de encendido y apagado Sistema de bloqueo de tapa durante su funcionamiento o que se apague el equipo al abrir la tapa Indicador de final de ciclo y de desbalanceo del rotor Interior del equipo construido	UNIDAD	16	\$15.000.000	\$2.850.000	\$17.850.000	\$285.600.000	De acuerdo al informe de evaluación técnica CUMPLE con los requerimientos de la Entidad

		en acero inoxidable Rotor basculante a 90 grados incluido Material externo antioxidante Voltaje 110 V Frecuencia 60 Hz							
2	166002.4 28	MICROSCOPIO LED Equipo con luz led blanca integrada y brillo ajustable Vida útil (duración de led) >=50 mil horas Tubo de observación con ángulo de inclinación entre 30° a 45° Distancia interpupilar ajustable, giratorio de 360° Ajuste dióptrico apertura de diafragma de iris Cuatro objetivos acromáticos: aumento 4x apertura numérica de 0.1 - aumento 10x apertura numérica de 0.25 -aumento 40x apertura numérica de 0.65 -aumento 100x apertura numérica de 1.25 con sistema de enfoque coaxial Perilla de movimiento macrométrico y micrométrico De alto punto focal Pinzas para la retención de muestras Oculares con tratamiento antifúngico Condensador de luz movable Revolver porta objetos cuádruple como mínimo Platina con movimiento en dos ejes x/y Cuerpo rígido en material metálico resistente a golpes y agentes desinfectantes Control dual de encendido y apagado Alimentación 110 V Frecuencia 60 Hz	UNIDAD	12	\$4.600.000	\$874.000	\$5.474.000	\$65.688.000	De acuerdo al informe de evaluación técnica CUMPLE con los requerimien tos de la Entidad
VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO								\$ 351.288.000	

Nota: De las 16 centrifugas se requiere:

- 10 centrifugas deben contar con rotor fijo de 45 grados
- 6 centrifugas deben contar con rotor basculante de 90 grados.

VALOR DEL CONTRATO: TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

\$ 351.288.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 00000343

FECHA: 30 de enero de 2024

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar asistencia electrónica, telefónica y presencial si da a lugar para la atención de soporte.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-04 Versión: 04
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha: 26/09/2023

2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes.
3. Realizar capacitaciones de uso de cada módulo donde se exploren todas las opciones o procesos suministrados a cada usuario con rol editor
4. Las copias de seguridad permanecerán en la nube con custodia por parte del proveedor durante la duración del contrato.
5. Entregar un Acuerdo de nivel de servicio para el soporte de la infraestructura ofertada.
6. Entregar las credenciales de acceso de 5 usuarios con rol de editores y número de usuario ilimitados para realizar consultas en Listas vinculantes.
7. Una vez terminado el contrato, entregar las copias de seguridad al contratante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, garantías exigidas y las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
2. El contratista debe asegurar que los equipos entregados, sean exactamente los mismos presentados en la ficha técnica.
3. En caso de presentar inconvenientes con el suministro de algún formato, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente.
4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
5. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
6. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en el suministro entregado o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos estipulados por el supervisor del contrato.
7. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
8. Informar al supervisor por escrito los inconvenientes, inquietudes, reclamos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
9. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de la institución.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
11. El contratista debe mantener disponibilidad de tiempo durante la ejecución del presente contrato y tener constante comunicación con el supervisor del mismo.
12. El contratista debe ejercer estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
13. El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
14. Capacitar al personal designado por el supervisor en soporte técnico y mantenimiento básico de los equipos
15. Brindar soporte remoto durante el tiempo de vigencia de la garantía.
16. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía.
17. El contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 48 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
18. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
19. El contratista deberá realizar la entrega y la instalación en la sede dispuesta por la ESE IMSALUD.
20. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal de la firma Contratista en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
21. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.
22. Al momento de realizar la entrega, el proveedor deberá anexar los siguientes documentos de soporte:
 - a. Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
 - b. Registro INVIMA
 - c. Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
 - d. Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
 - e. Manuales de uso y servicio (en español)
 - f. Registro de importación
 - g. Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
 - h. Entregar copia de la garantía del fabricante.
 - i. Guía de manejo rápido.

j. Entregar el equipo con el sticker de acondicionamiento.

3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más.	20	\$ 70.257.600
2	CALIDAD DE BIENES	Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más	20	\$ 70.257.600

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

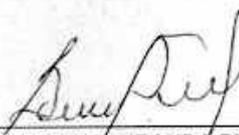
- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente forma; un pago anticipado del 50% y el 50% restante una vez se entregue a satisfacción la totalidad de los bienes, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.
PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por dos (02) meses contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACIÓN:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, la aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato el Subgerente de Atención en Salud, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 12) **SARLAFT: PERSONA JURÍDICA Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT LA/FT/FAPDM**
 En cumplimiento del deber legal que le asiste a ESE IMSALUD en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, EL

CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que: 1. No pertenezco ni he pertenecido a grupos terroristas o armados al margen de la ley; 2. No estoy incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en inglés), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en inglés), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional. Tampoco he sido condenado por delitos o extraditado; 3. No estoy siendo investigado o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario; 4. El patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar el objeto social no son fruto de actividades ilícitas contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, razón por la cual, acepto que en el evento en que me encuentre o alguno de los socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores de la sociedad que represento hagan parte de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en inglés), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en inglés), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, por lo tanto, seré responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **ESE IMSALUD**; 5. Los datos acá consignados son ciertos, y que autoriza al CONTRATANTE para su verificación ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o pública, nacional y/o extranjera, sin limitación alguna; 6. Me comprometo a actualizar la información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio y a proporcionar cualquier información adicional que se requiera para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; 7. Autorizo al CONTRATANTE, para dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, con justa causa el presente contrato por cualquier inexactitud, falsedad, en las declaraciones hechas, exonerando al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad, sobre los hechos objeto de la presente declaración. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista o algunos de sus administradores o socios llegaren a ser vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o tipificados en las normatividades o llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o cualquier delito colateral o subyacente a estos, o investigado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario, dará lugar a que el CONTRATANTE tenga el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte afectante.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes declaramos y certificamos que no tenemos presencia en países considerados paraísos fiscales, países sancionados por la OFAC y países no cooperantes. **Reglas ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN** El contratista se obliga para con **ESE IMSALUD**, a que la presente relación contractual se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del contrato y su liquidación, en consecuencia informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno que conozca y se abstendrá de ofrecer, pagar o solicitar, cualquier tipo de dádiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de terceros, empleados, accionistas, administradores o representantes de **ESE IMSALUD**, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos o cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dádiva generaran el incumplimiento de las reglas de ética en los negocios y se constituirá en una justa causa de terminación del contrato.

Atentamente,


BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE ATENCION EN SALUD (C)

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales
Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Líder GESCON
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCON